

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 19/03/2020 - 4:39:06 PM



Recibo No.: 0019459096

Valor: \$6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knidbpbggiVLbdnl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION MUTUAL DE APOYO RECIPROCO
Sigla: AMDAR
Nit: 900381778-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Tipo: Entidad de economia solidaria
Número ESAL: 21-012677-26
Fecha inscripción: 10 de Septiembre de 2010
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 16 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 73 45 A 23
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: amdar2010@gmail.com
Teléfono comercial 1: 5274932
Teléfono comercial 2: 3113181011
Teléfono comercial 3: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knidbpbgjivLbdnl

Dirección para notificación judicial: Calle 73 45 A 23
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: amdar2010@gmail.com
Telefono para notificación 1: 4485332
Teléfono para notificación 2: 5274932
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACION MUTUAL DE APOYO RECIPROCO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 001, de mayo 21 de 2010, Asamblea General de Constitución, registrada en esta Entidad en septiembre 10 de 2010, en el libro 1, bajo el número 3496, se constituyó una entidad sin ánimo de las Asociaciones Mutuales denominada:

ASOCIACION MUTUAL DE APOYO RECIPROCO
y cuya sigla sera AMDAR

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la asociación mutual será el desarrollo de las siguientes actividades: Estrategias en la búsqueda de protección de riesgos, programas, proyectos, productos, procesos y servicios enmarcados dentro del plan de negocios. Centrará su razón de ser en los conceptos de desarrollo humano integral, de logro o sostenimiento de los niveles adecuados de bienestar en la calidad de vida, de respeto por las distintas manifestaciones empresariales. Se realizará por medio del servicio, la producción, la investigación, la experimentación, las - alternativas pedagógicas y metodológicas innovadoras, la educación y los sistemas de información y comunicación disponibles, con impacto social y transformación empresarial en la población beneficiada, con productividad, competitividad, cultura ciudadana y ética social. En desarrollo del mismo la Asociación mutual podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knidbpbgjivLbdnl

OBJETIVOS: La asociación mutual tendrá los siguientes objetivos:

1. Diseñar un Plan de Desarrollo, por períodos, con revisión continua en su planeación, ejecución, control, evaluación, sostenibilidad y prospectiva.

2. Desarrollar las líneas estratégicas, los componentes empresariales con carácter social, con énfasis en seguridad social, salud; ahorro y crédito solidario, educación y cultura, provisión de productos de consumo, soluciones de vivienda, servicios públicos, telecomunicaciones, deportes, turismo, recreación y entretenimiento, fondos de retiro, pensiones o jubilación, servicios asistenciales y funerarios, entre otros a criterio de la Junta Directiva y la Asamblea General.

3. Crear el plan de negocios que promueva la organización de los trabajadores independientes por oficios, conductores de transporte público, pequeños comerciantes e industriales, artesanos, tenderos, vendedores, contratistas, etc., en comunidades organizadas para lograr su superación y formación del hombre de manera integral.

4. Propenderá por al ahorro y el crédito individual para el servicio colectivo y de estos recursos en favor de la solidaridad humana, para resolver situaciones personales de calamidad o para generar empresas asociativas y productivas en favor de los mismos miembros mutuales de la organización y sus familias con preferencia.

5. Promoverá la comunicación y las telecomunicaciones como medios alternativos de beneficio comunitario, para lo cual apoyará y gestará la prensa escrita y electrónica, la radio y televisión social o comunitaria, la informática, el Internet y demás medios modernos de comunicación personal y colectiva, alámbrica. inalámbrica o cualquier otra modalidad que resulte de la actualización tecnológica.

6. Organizar y desarrollar por cuotas de participación, derechos sociales, auxilios, patrocinios o donaciones, establecimientos de Deportes, de Cultura, de Recreación, de Seguridad, de Vigilancia, de salud, Sedes Sociales o Deportivas, Obras Comunitarias, Servicios Públicos, Droguerías, Supermercados, Tiendas o cualquier otra actividad en los diferentes sectores que conforman la organización, que funcionarán como CLUBES DE LOS TRABAJADORES y de PEQUEÑOS EMPRESARIOS INDEPENDIENTES o CENTROS o ESTABLECIMIENTOS DE ACOPIO, PROVISION o SERVICIOS, para lo cual se cumplirá adicionalmente con lo determinado por las normas que regulen la respectiva actividad o mediante el cumplimiento de requisitos y condiciones para el otorgamiento de las respectivas licencias.

7. Promover campañas cívicas, comunitarias, sociales, culturales, deportivas, cooperativas, solidarias, educativas, recreativas,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knidbpbgjivLbdnl

ecológicas y de salud, entre otras.

8. Fomentar la creación de centros educativos de estudios e investigación de los procesos sociales que se desarrollan en el país, buscando crear formas comunitarias para el beneficio general de las comunidades, para el logro de una sociedad pluralista y democrática que sea capaz de entender que las soluciones a sus problemas, están en su propia capacidad y decisión.

9. Trabajar y contratar con entidades de derecho público y privado de orden nacional o internacional, que pretendan un objetivo idéntico, similar o complementario y especialmente con las entidades sociales que estén en el sector social de la economía, para lo cual podrá presentarse a licitaciones cumpliendo los requisitos exigidos para las mismas.

10. Apoyar, crear o fomentar todo tipo de establecimiento y actividades que sirva al progreso de las comunidades, todo con arreglo al ordenamiento jurídico nacional.

Las demás que estimen los asociados en la Asamblea general o el presente Estatuto.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento del objeto social y de los objetivos la Asociación mutual podrá comprometerse con sus propios recursos; recibir donaciones de entidades y personas a nivel nacional e internacional; realizar transacciones, firmar pagarés, letras y toda clase de instrumentos negociables, dando y recibiendo dineros en mutuo y pignorando e hipotecando bienes que sean de su propiedad, podrá adquirir materias primas y otros insumos, construir edificios para bodegas, el montaje de sus plantas y oficinas; adquirir equipo de transporte público y particular para su explotación, organizar los establecimientos de comercio necesario para la venta de sus productos, celebrar contratos de agencia, distribución y concesión, suministro y consignación. celebrar contratos o convenios de colaboración técnica, económica o administrativa con otra y otras personas naturales o jurídicas de derecho público y privado, comprar y recibir bienes muebles o inmuebles para sus actividades o tomarlos en arrendamiento, realizar las operaciones de crédito necesarios para su normal funcionamiento; en fin, realizar toda actividad lícita para desarrollar su objeto social, sin perder su naturaleza jurídica de entidad sin ánimo de lucro y cumpliendo con sus fines solidarios y de servicios a la comunidad. La organización limitará su responsabilidad a lo que le determine la ley, el presente estatuto, las condiciones que se pacten en los contratos que se suscriban y de cada asociado mutual a sus deberes estatutarios y a lo que se obliguen por escrito debidamente formalizado con el recibo del mismo.

SERVICIOS Y ACTIVIDADES: Para el cumplimiento de sus objetivos, la Asociación Mutual podrá prestar los siguientes servicios y actividades:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knidbpbgjiVLbdnl

1. Fomentar la ayuda recíproca entre sus miembros para satisfacer las necesidades, a través del ahorro.
2. Servicios funerarios.
3. Subsidios por matrimonio, nacimientos, fallecimiento o cualquier otro evento que se determine.
4. Otorgar préstamos a sus asociados y un beneficio que se estimule la capacidad ahorrativa de los mismos.
5. Servicios de asistencia médica integral, farmacéutica, de proveedora, recreación, deportes, turismo, cultural y otros compatibles con el desarrollo físico y espiritual de los asociados.
6. Servicios de prejubilación y posjubilación.
7. Servicios de vivienda para los asociados, a través de la adquisición autoconstrucción u otro mecanismo, pudiendo entregarla en uso o en propiedad, según lo establezca en cada caso la reglamentación.
8. Afiliación a la seguridad social.
9. Protección de riesgos.
10. Educación.
11. Asesorías en elaboración de proyectos.

PARÁGRAFO 1: Los servicios y actividades mencionados anteriormente se ofrecerán de acuerdo a las posibilidades, conveniencia y condiciones económicas de La asociación mutual la Junta Directiva procederá a elaborar las reglamentaciones pertinentes, estableciendo los objetivos, recursos operativos, procedimientos, así como todas aquellas disposiciones necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento.

PARÁGRAFO 2: Se entiende por beneficiario de los servicios y actividades, los familiares de los asociados, en los términos, grados de parentesco o afinidad que señalen los respectivos reglamentos del servicio o actividad.

PARAGRAFO 3: Los servicios de previsión, solidaridad y bienestar social, podrán extenderse a los padres, cónyuge, compañero (a) permanente, hijos y demás familiares del asociado.

Los reglamentos de los respectivos servicios establecerán los requisitos y condiciones de tal extensión y hasta qué grado de parentesco o

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knidbpbggiVLbdnl

afinidad puede prestarse el servicio al familiar.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

- Nombrar y remover al Director Ejecutivo y su suplente, fijar su remuneración, determinar la cuantía de sus atribuciones para celebrar operaciones, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando excedan dicha cuantía y facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la Asociación.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0,00

Por Acta No. 001 del 21 de mayo de 2010, de la Asamblea General de Constitución registrada en esta Cámara el 10 de septiembre de 2010, en el libro 1, bajo el No. 3496

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIONLEGAL: El Representante Legal de la asociación mutual es el Director Ejecutivo, éste es el principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y superior de todos los funcionarios.

El Representante Legal tendrá un Suplente para que lo reemplace en sus faltas temporales u ocasionales.

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como supervisar el funcionamiento de la asociación mutual, la prestación de los servicios; el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
2. Proponer las políticas administrativas de la asociación mutual, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la Junta Directiva.
3. Dirigir las relaciones públicas de la asociación mutual.
4. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de la asociación mutual.
5. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knidbpbgjivLbdnl

servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos.

6. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la Asociación mutual y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por la Junta Directiva.

7. Celebrar previa autorización expresa de la junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.

8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva.

9. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos dentro de la asociación mutual, de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes.

10. Asistir, con derecho a voz pero sin voto, a las reuniones de la Junta Directiva.

11. Rendir periódicamente a la Junta Directiva de la Asociación.

12. Las demás funciones que le asignen la Junta Directiva, el que prevean los reglamentos.

PARÁGRAFO. Las funciones del Director Ejecutivo y que hacen relación a ejecución de las actividades y servicios, las desempeñará por si mismo o median delegación en los funcionarios y demás empleados de la asociación mutual.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	GUILLERMO RESTREPO RODAS	18.387.065
	DESIGNACION	

Por Acta No. 001 del 21 de mayo de 2010, de la Asamblea General de Constitución registrada en esta Cámara el 10 de septiembre de 2010, en el libro 1, bajo el No. 3496

DIRECTORA EJECUTIVA	DORIS LILIANA BERRIO	43.059.326
SUPLENTE	PUERTA	

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knidbpbggiVLbdnl

DESIGNACION

Por Acta No. 001 del 21 de mayo de 2010, de la Asamblea General de Constitución registrada en esta Cámara el 10 de septiembre de 2010, en el libro 1, bajo el No. 3496

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	PADRE JOSE LIBARDO RESTREPO RODAS DESIGNACION	6.790.345
PRINCIPAL	YAMILE DEL CARMEN CASTRO N DESIGNACION	43.816.612
PRINCIPAL	NOHORA OCAMPO VALENCIA DESIGNACION	32.542.024
PRINCIPAL	LUZ ELENA VARGAS ACOSTA DESIGNACION	32.548.665
PRINCIPAL	MARIA TERESA OCAMPO VALENCIA DESIGNACION	32.500.148
SUPLENTE	CLAUDIA PATRICIA MONSALVE BEDOYA DESIGNACION	43.529.842
SUPLENTE	MARY LUZ PEREZ URIBE DESIGNACION	43.756.360
SUPLENTE	SAIDA ROSA CASTRO NUÑEZ DESIGNACION	43.220.651
SUPLENTE	MARGARITA MARIA GARZON PUERTA DESIGNACION	43.029.985
SUPLENTE	MARLLELI MENESES CARDONA DESIGNACION	1.035.414.136

Por Acta número 010 del 15 de marzo de 2020, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara el 19 de marzo de 2020, en el libro III, bajo el número 97

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knidbpbgjivLbdnl

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	LUZ MIRIAM GUTIERREZ M DESIGNACION	43.725.493
SUPLENTE	EMILIANO SUESCUN SUAREZ DESIGNACION	8.470.127

Por Acta número 010 del 15 de marzo de 2020, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara el 19 de marzo de 2020, en el libro III, bajo el número 98

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No. 002 de septiembre 24 de 2011, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

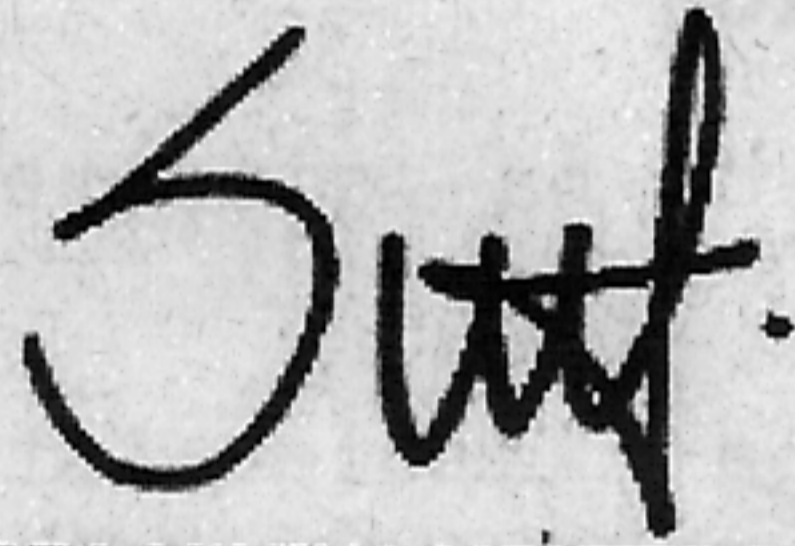
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knidbpbgjiVLbdnl

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS